CONGRESO DE LOS DIPUTADOS REGISTRO GENERAL DE ENTRADA

CORTES GENERALES X LEG. DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y

Nombre y ape SANTIAGO L	ellidos ANZUELA MARINA	-echa : 29/11/2011-12: 17:
Estado civil		Régimen económico matrimonial
CASADO		GANANCIALES
	cción como parlamentario EMBRE DE 2011	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 29 DE NOVIEMBRE DE 2011
Diputado	Senador	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa TERUEL

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³									
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS							
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴	TRIENIOS DE 2010 (PATRIMONIO NACIONAL - Mª DE LA PRESIDENCIA)	7.085							
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase									
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros									
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵									

~ .		4 -					
1.V		Λ	J A 1 :	·AIIA	U(10	IRPF	
UAI	4110	~ U	$-\kappa \mathbf{u}$	IAUA	FUR	INFF	

Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones. (Casilla 732 del modelo IRPF 100)

16.374,28

CONGRED

€

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cuntilimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario rellenado con datos ficticios, a modo de ejemplo.

Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.

⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

2 9 NOV. 2011

